

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.^{as} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2.^{as} al mes, 6 al trimestre, 12 semestre y 24.^{as} por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRIPCIÓN NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Pesetas
Suma anterior.....	4.137.643'14
848 Remesa de D. Valentín Pries, residente en Novo Redondo (Africa).....	1.470'80
849 Remesa del Viceconsulado de España en Rabat.....	84'80
850 Remesa del Consulado de España en Palermo, letra por valor de 86'75 francos con el beneficio del cambio corriente.....	100'20
851 Remesa del Ministro plenipotenciario de España en Lima, letra por valor de 625 libras esterlinas, con el beneficio del cambio corriente.....	18.062'50
852 El Ministerio de Ultramar, resto de lo recaudado en Puerto Rico.....	1.139'75
853 El Ministerio de Ultramar, remesa del gremio de maestros carpinteros de la Habana.....	413'45
	4.158.614'04
854 Recaudado en provincias en el día 7 del actual.....	2.311'18
SUMA.....	4.160.925'22

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN EN PROVINCIAS

Número	Pesetas
47 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN BILBAO (Vizcaya).	
Ayuntamiento de Lequesitio.....	500
Idem de Orduña.....	500
Idem de Durango.....	400
Idem de Begoña.....	125
Idem de Górliz.....	50
Idem del Valle de Carranza.....	206'40
Idem de Valmaseda.....	367'45
Idem de Mallavia.....	50
Idem de Galdames.....	125
Idem de Berango.....	107
Idem de Echano.....	50
Idem de Güeñes.....	100
Sres. Jefes, Oficiales y tropa del regimiento Infantería de Garelano.....	752'16
Ayuntamiento de Guecho.....	300
Idem de Marquina.....	721'85
Idem de Mundaca.....	110
Idem de Ubidea.....	25
Idem de Lemóniz.....	83'85
Idem de Galdácano.....	100
Regimiento Infantería reserva de Balboa, número 620.....	384'93
Ayuntamiento de Zalla.....	17
Idem de Sopuerta.....	100
Idem de Garay.....	20
Idem de Ondarroa.....	500
Idem de Murelaga.....	50
Idem de Amorato.....	25
Idem de Quizaburuega.....	15
Idem de Gorocica.....	29
Idem de Arrazúa.....	25
Sr. Registrador de la propiedad de Durango.....	25
Ayuntamiento de Zalla.....	125
Idem de Arranendiaga.....	96'65
Idem de Verriz.....	75
Idem de Larrabezua.....	50
Regimiento de infantería de Africa, número 7.....	722'07
Sr. Registrador de la propiedad de Bilbao.....	40
Personal de la Intervención de Hacienda.....	51'04
Ayuntamiento de Cerverio.....	75
Personal de la Dirección de Sanidad del puerto.....	33'16
Idem del Archivo de Hacienda.....	6'28
Idem de la Administración de Hacienda.....	98'61

	Pesetas
Idem de la Audiencia de lo criminal.....	118'75
Ayuntamiento de Baracaldo.....	1.000
Personal del Gobierno militar de Vizcaya.....	150'72
Idem de Aduanas de la provincia.....	263'73
Idem de la Junta de Obras públicas del Puerto.....	278
Sres. Concejales, empleados y vecinos de Begoña.....	334'15
Ayuntamiento de Morga.....	51
Idem de Hermúa.....	79'60
Idem de Mañaria.....	50
Comandancia de Carabineros de Bilbao.....	486'56
Personal del Instituto Geográfico y Estadístico.....	20'50
Ayuntamiento de Orduña.....	1.117'67
Idem de Aracaldo.....	10
Idem de Miravalles.....	42
Personal del Instituto Vizcaino.....	171'08
Idem de Obras públicas.....	164'43
Idem del Cuerpo de minas.....	69'41
Ayuntamiento de Villaró.....	50
Idem de Lejona.....	110
Idem de Ea.....	50
Vecindario de id.....	163'50
Personal de la Depositaria Pagaduría de Hacienda.....	16'38
Idem de las subalternas de Hacienda de la provincia.....	7'64
Idem de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao.....	90'86
Sres. Alcalde, Concejales y empleados de Górliz.....	30
Vecindario de Górliz.....	23'50
Ayuntamiento de Gatica.....	25
Sres. Concejales, empleados y vecinos de Begoña.....	9'50
Ayuntamiento y vecinos de Gantegui de Arteaga.....	100
Los propietarios y papeleros de la fábrica de Ibarra de Zalla.....	50
Ayuntamiento de Deusto.....	1.047'35
Idem de Mendeja.....	20
Idem de Ibarraquellúa.....	216'75
Sr. Inspector de prime-	

	Pesetas
ra enseñanza de Vizcaya.....	10
Personal de la Escuela Normal de Maestros.....	18
Sres. Concejales, empleados y vecinos de Durango.....	444'20
Personal del Gobierno civil, de la Sección de Fomento y del Cuerpo de Vigilancia.....	126'71
Sr. Cónsul de Francia, empleados del Consulado y la Sociedad Franco-Belga.....	308
Ayuntamiento y vecinos de Bermeo.....	1.483'35
Sr. Juez de primera instancia y actuarios de Durango.....	30
Personal del servicio agronómico.....	11'25
Sr. Juez de primera instancia de Marquina.....	12
Ayuntamiento de Orozco.....	213
Clases pasivas.....	533'33
Sr. Doctor Seguah.....	125
Ayuntamiento de Izarza.....	50
Idem de San Julián de Musques.....	100
Idem de Ceánuri.....	50
Sres. Alcalde y Concejales del idem de id.....	10
Sres. Empleados del idem de id.....	26'25
Ayuntamiento de Forúa.....	49'47
Idem de Lanestosa.....	401'45
Sres. Concejales, empleados municipales y vecinos de Lequeitio.....	367'25
Sres. Administradores de Loterías de Vizcaya.....	153'50
Ayuntamiento de Apantamonasterio.....	16
Idem de Algorta y Guecho.....	947'55
Los estanqueros de la capital y su partido.....	38'75
SUMA.....	19.261'84

(Continúa la recaudación.)

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaria
Esta Exoma. Corporación ha acordado

sacar á pública subasta la construcción de estanterías suplementarias de madera, su pintado al óleo y colocación en el Archivo municipal, bajo el tipo de 2.111 pesetas y 63 céntimos por toda la obra.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 105'60 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 211'20 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de quien corresponda, visada por el Excmo. Sr. Alcalde.

La subasta tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1892, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Marzo de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la construcción de estanterías suplementarias y su pintado al óleo y colocación en uno de los salones del Archivo-Biblioteca municipal, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día..., de... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á... tipo... con la cantidad en letra.)

Madrid... de... de 1892.

(Firma del proponente.)

Alameda del Valle

El presupuesto municipal ordinario de este lugar, correspondiente al año económico 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha, según dispone la ley Municipal.

Alameda del Valle 27 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Victor Canencia.

Ambite

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que en dicho plazo puedan examinarle y formular las observaciones que juzguen convenientes.

Ambite 4 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Félix Díaz.

Aravaca

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Aravaca 6 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Isidoro López.

Arganda

Se halla terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles,

cultivo y ganadería de este distrito municipal de Arganda del Rey, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución correspondiente al próximo año económico de 1892 á 1893, y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y exponer de agravio si lo hubiere; pues pasado dicho término sin verificarlo no serán oídos.

Arganda 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde accidental, Mariano Sardinero.

Belmonte de Tajo

El apéndice al amillaramiento para el año económico de 1892 á 93, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones; pues pasado dicho término no serán atendidas.

Belmonte de Tajo 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, P. O., Benigno Martínez.

Carabaña

El apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio económico de 1892-93, el proyecto de presupuesto adicional al del actual ejercicio, el ordinario para el de 1892 á 93 y las cuentas de fondos municipales del año de 1890-91 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde esta fecha, á fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y vecinos de esta localidad y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes; en inteligencia de que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Carabaña 1.º de Marzo de 1892.—P. A. del Alcalde, el primer Teniente, Julián Escobar.

Colmenar Viejo

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla expuesto al público, por término de quince días, el proyecto de presupuesto adicional del ejercicio económico corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Colmenar Viejo 3 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Luis Gutiérrez y Gómez.

El Molar

El presupuesto municipal de esta villa formado por el Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Molar 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Eulogio de la Morena.

El Molar

El apéndice al amillaramiento, base del reparto de contribución territorial para el próximo año económico terminado, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de ley.

El Molar 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Eulogio de la Morena.

Getafe

El apéndice que ha de regir en el año económico de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; advirtiéndose

que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presentasen.

Getafe 25 de Febrero de 1892.—El Alcalde.—Firmado.

Las Rozas

El proyecto de presupuesto ordinario de esta localidad para el ejercicio económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para los efectos del artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Las Rozas 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Juan de Plaza.

Las Rozas

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de este distrito y año económico de 1892 á 1893.

Lo que se hace saber por el presente para oír reclamaciones, sin que sean atendidas las que se presenten transcurrido que sea dicho plazo.

Las Rozas 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Juan de Plaza.

Los Santos de la Humosa

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario de esta localidad, formado para el próximo ejercicio de 1892 á 1893; en la inteligencia, que transcurrido que sea dicho término, no se admitirán las que se produzcan.

Los Santos de la Humosa 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Manuel Sancho.

Lozoyuela

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lozoyuela 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Eustaquio Nogales.

Navalafuente

El apéndice al amillaramiento de esta villa, formado por la Junta pericial de la misma, para el próximo año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente.

Navalafuente 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Santiago Hernando.

Pozuelo de Alarcón

El apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución de inmuebles para el año de 1892 á 93, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo los que se conceptuaren en el caso de reclamar contra él deben presentar sus exposiciones razonadas ó debidamente justificadas para resolver lo que proceda.

Pozuelo de Alarcón 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Hipólito García.

Robledillo de la Jara

El apéndice al amillaramiento que ha

de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y acudir las reclamaciones que sean justas; pasado dicho término no serán oídas.

Robledillo de la Jara á 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Manuel Alonso.

Titulcia

El apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo ejercicio de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de los corrientes, en que los contribuyentes del término pueden presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Titulcia 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Hipólito García.

Torreledones

Los proyectos de presupuesto municipal, adicional al del corriente ejercicio y ordinario para el próximo, se hallan expuestos al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, según previene el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Torreledones 6 de Marzo del 1892.—El Secretario, Julián Lagunar.

Torres

Se halla terminado y expuesto al público hasta el día 15 del actual, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1892 á 93, en cuyo plazo podrá examinarle las personas en él interesadas ó interponer las reclamaciones que contra el mismo deban hacerse.

Torres 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Juan López Soldado.

Valdemoro

Desde el día 1.º del actual hasta el 15 del mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que lo puedan examinar y hacer contra él las reclamaciones que crean oportunas los contribuyentes, el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año económico de 1892-93.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de los interesados, además del anuncio que desde esta fecha está fijado en el sitio de costumbre de esta localidad.

Valdemoro 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Pedro Teatino.

Villaconejos

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, correspondiente al año económico de 1892 á 93, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para los efectos prevenidos en la ley Municipal vigente.

Villaconejos á 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Domingo Hernández.

Villamanrique

El apéndice al amillaramiento, base para el repartimiento de la contribución

territorial de este pueblo, correspondiente al ejercicio de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten legales contra dicho documento.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Villarejo de Salvanés y Belmonte de Tajo, den al presente edicto la oportuna publicación.

Villamanrique 3 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Rafael Camacho.

Villanueva de Perales

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 912 pesetas 50 céntimos.

Los que deseen solicitarla se dirigirán á esta Alcaldía en término de treinta días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con solicitudes debidamente documentadas.

Villanueva de Perales 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Romualdo Povedano.

Villarejo de Salvanés

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico de 1892-93, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes interesados en él puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Villarejo de Salvanés 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Julián Pérez.

mienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Joaquín González Cabeza, Pedro Bailón Lázaro y Luis Rubio Magro, que habitaban en el Puente de Vallecas, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 2 de Marzo de 1892.—El Oficial de Sala, Eduardo Dominguez.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida contra Eduardo Gómez Parrado Llorens, Victoria Gómez Parrado Llorens, Ramón Timirao Fernández y tres más, por injurias, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 3 del presente mes, señalando el día 11 de Abril y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Francisco Rodríguez Fraga, que habitaba en la calle de la Escuadra, número 6, tahona, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 5 de Marzo de 1892.—El Oficial de Sala, Eduardo Dominguez.

Juzgados de primera instancia

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Norte, se cita al testigo Alejandro Caño Romero, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca el día 22 del actual, á la una de la tarde, ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Corte, con el objeto de declarar como testigo en el juicio oral referente á la causa seguida contra Pedro Leal Real, por lesiones; advirtiéndole la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Madrid á 1.º de Marzo de 1892.—V.º B.º—Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

NORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Norte, en la causa que se sigue á virtud de denuncia de D. Enrique Riera y Bravo y D. Joaquín Ruiz Jiménez, por estafa, se ha mandado se cite al D. Enrique Riera para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado con el fin de que designe Procurador que le represente en dicha causa por haber renunciado de la representación del mismo al Procurador Don Constantino Rodero; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en dicho término se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 3 de Marzo de 1892.—V.º B.º—Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Don Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte, dictada en el día de hoy, en las diligencias que instruye para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita por medio de este edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á Pilar Cela é Izaguirre, que ha vivido en la calle del Barquillo, núm. 34, piso bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que el día 24 del actual y hora de la una de su tarde, comparezca ante la sala de lo criminal, Sección tercera de la Audiencia de este territorio, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, á prestar declaración en el juicio oral de la causa instruida contra José Arcis Dominguez, por robo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 7 de Marzo de 1892.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur en esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luciano Jiménez Sánchez, hijo de Tomás y de Ascensión, natural de Toledo, de veintidós años, soltero, carretero, vecino de Vallecas, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente el en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de practicar cierta diligencia acordada en indicado sumario; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dado en Madrid á 2 de Marzo de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

OESTE

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, á mi testimonio, en el incidente promovido por el Procurador D. Juan Ayras, á nombre de Doña María Marta Tapirain y Urbieto, sobre que se la declare pobre para litigar en el juicio de abintestado de D. José Agustín Ormazabal y Arana, se cita y emplaza á los que sean interesados en la herencia de éste, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda incidental de pobreza; con prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 20 de Febrero de 1892.—El artuario, Juan Joaquín Jiménez.

OESTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber que en virtud de proveído dictado con fecha 22 del actual, en autos

ejecutivos de que me hallo conociendo, se sacan á pública subasta los siguientes bienes de que es Depositario D. Antonio León y Rincón, vecino de Campo Real, en esta provincia:

Varios muebles de casa y aperos de labranza; tasados en 212 pesetas 75 céntimos.

Un caballo y una potra; apreciados en 83 pesetas.

Una casa en el pueblo de Campo Real y calle de San Juan, núm. 4, que ocupa una superficie de 2.019 metros cuadrados y 98 centímetros; tasada en 6.500 pesetas.

Y doce fincas rústicas en término del mismo pueblo, de las cuales 10 están plantadas de viña; justipreciadas todas en 1.620 pesetas.

Para el remate de dichos bienes, que se celebrará simultáneamente ante este Juzgado y el de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha señalado la hora de la una de la tarde del día 31 de Marzo próximo; advirtiéndose que se subastarán separadamente ó sea en distintos lotes: en primer lugar los bienes muebles, en segundo los semovientes, en tercero la finca urbana y en cuarto las rústicas; que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que para interesarse en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, ó sea en la mesa de los respectivos Juzgados, el 10 por 100 por lo menos del importe de los bienes que traten de rematar, y que quienes resulten compradores de los inmuebles habrán de conformarse por lo que respecta á títulos, con lo que aparece de la certificación del Registro de la propiedad.

Dado en Madrid á 25 de Febrero de 1892.—Felipe Peña.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez. 90—P.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Antonio Marco Soldevilla, hijo de Vicente y Játima, natural de Tánger y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de practicar cierta diligencia en causa que contra el mismo instruyo por falsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Valentín López, conocido por Julio, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito Centro de esta Corte, seguida contra Calixto Moreno Sáez y otros, por falsificación y estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 19 de Diciembre último, señalando el día 17 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Doña Dolores Moreno Casares, D. Francisco Roig López y D. Aurelio Oyores, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Marzo de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida contra Eladio Morales Gil, alias Jardines, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 29 de Febrero, señalando el día 8 del mes de Abril y hora de la una en punto de su tarde, para dar co-

requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario que instruyo por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 1.º de Marzo de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Licenciado Andrés Peláez Vera.

OESTE

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste, se cita y llama á Leoncio Torrijos Luengo, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, y á Francisco Torrijos Luengo, de treinta y un años de edad, soltero, también jornalero, domiciliados en el paseo Imperial, núm. 9, y cuyo paradero actual se ignora, para que en término de cinco días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por atentado á un vigilante de consumos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Marzo 1892.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, fecha 3 del corriente, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Félix Mazario contra el Sr. Marqués de Perijá, se saca de nuevo á pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la posesión denominada La Elipa, con todas las fincas de que se compone en número de 169, que tienen una superficie de 766 fanegas, dos celemines, tres cuartillos y tres estadales, con su casa de labranza, sitas en los términos de Vicálvaro, Canillas, Canillejas, Coslada y Ambroz; que han sido tasadas en 662.930 pesetas.

Para que tenga lugar el remate simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 9 de Abril próximo, á las dos de la tarde; advirtiéndose que los títulos de propiedad en que constan los linderos y demás circunstancias de dichas fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascripto, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y para tomar parte en aquella han de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del importe de la tasación que ha de servir de tipo en la misma.

Madrid 3 de Marzo 1892.—V.º B.º—Peña.—El actuario, Julián Villanueva.

93

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido de Getafe.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia que he dictado en

la pieza sobre exacción á D. Francisco González Gómez, de las costas á que fué condenado en causa por lesiones, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo, una octava parte de casa situada en el pueblo de Móstoles y su calle de Montero, número 25, y otra igual parte de otra casa compañera de la anterior, dividida por un callejón sin nombre, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 del corriente, á las diez de la mañana; debiendo los que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la mesa de aquél el 10 por 100 del valor de los bienes tasados respectivamente en las cantidades de 18 pesetas 75 céntimos y 43 pesetas 75 céntimos.

Dado en Getafe á 29 de Febrero de 1892.—Miguel de Entrambasaguas.—P. S. M., P. H., Teodosio Gómez Platero.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de la Audiencia, dictada en los autos de juicio verbal seguidos á instancia de D. Manuel Berriatúa, cesionario de D. Tomás Manzanares con D. Julián de Navas, sobre pago de 250 pesetas, se sacan á la venta en pública subasta tres tierras sitas en el término de Beacos y Armero del camino de El Pardo, una de ellas de dos fanegas y media, tres cuartillos y fanega y media respectivamente, tasadas en 340 pesetas, gravitando sobre la primera un censo de 440 reales en unión á otras fincas; para cuyo remate se ha señalado el día 31 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia, sita en la calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará el 10 por 100 del importe de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1892.—V.º B.º—El Juez, Antonio Gabriel Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, dictada en los autos de juicio verbal seguidos á instancia de D. Manuel Berriatúa, cesionario de D. Tomás Manzanares con D. Julián de Navas, sobre pago de 250 pesetas, se saca á la venta en pública subasta una viña de 400 cepas de viduño tinto aragonés, sita en término de Fuencarral, sitio denominado Valtamilloso, de dos fanegas y tres celemines de cabida, tasada en 300 pesetas; para cuyo remate se ha señalado el día 31 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia, sita en la calle de Esparteros, número 1, segundo izquierda; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará el 10 por 100 del importe de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse los

licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1892.—V.º B.º—El Juez, Antonio Gabriel Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en los autos de juicio verbal instados por D. Manuel Berriatúa, cesionario de D. Tomás Manzanares con D. Julián de Navas, sobre pago de 250 pesetas, se sacan á la venta en pública subasta tres tierras en Fuencarral, sitas al punto denominado La Alamedilla, Los Tres Olivos y Monte Viejo, de tres cuartillas, una fanega y de dos y media fanegas decabida, tasadas en 300 pesetas, gravitando sobre la primera un censo de 1.100 reales con réditos de 3 por 100 anual, en unión de otras fincas; para cuyo remate se ha señalado el día 31 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta y con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1892.—V.º B.º—El Juez, Antonio Gabriel Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, dictada en los autos de juicio verbal seguidos por D. Manuel Berriatúa, cesionario de D. Tomás Manzanares con D. Julián de Navas, sobre pago de 125 pesetas, se sacan á la venta en pública subasta dos tierras del término de Fuencarral, á los sitios titulados de Valdebeba y Fuente Grande, de dos fanegas y media y de una fanega de cabida respectivamente, tasadas en 175 pesetas; para cuyo remate se ha señalado el día 31 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta y con los cuales deberán conformarse, sin derecho á exigir ningún otro.

Dado en Madrid á 19 de Febrero 1892.—V.º B.º—El Juez, Antonio Gabriel Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza al Administrador del folleto titulado *La Canalla con levita*, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en

término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas seguido contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campos Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gregorio de Plazaola, de sesenta y dos años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas por lesiones al mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campos Díaz.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 323.327, por 2.034 imposiciones, de las cuales son nuevas 255; y se han satisfecho en los días 4, 5 y 6, pesetas 436.153, á solicitud de 538 imponentes, 287 de ellos por saldo.

Madrid 6 de Marzo de 1892.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes;

Trigo, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 21 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Marzo de 1892.—El Comisario de Guerra, Baldomero G. de la Llana.

ANUNCIOS

LA REGENERADORA SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

La Junta directiva, en conformidad al reglamento social y lo que dispone la ley de Minería, requiere por tercera y última vez á D. León Priego para que abone los dividendos en que está en descubierto, dentro del término de quince días, pues de no verificarlo, será amortizada la acción que posee.

Madrid 5 de Marzo de 1892.—El Presidente, S. de Mumbert.

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio